

¿Qué es el COAVIF y como ingresar al Sistema nacional de emergencias 9-1-1?

El COAVIF es un servicio de atención inmediata y especializado. Se accede por medio del Sistema Nacional de Emergencias 9-1-1 durante las 24 horas del día todos los días del año y atiende las siguientes situaciones:

- 1- Seguimiento y derivación de casos, cuando se requiera de una atención en forma personal y más especializada.
- 2- Apoyo emocional y contención en crisis.
- 3- Valora y coordina con las instancias correspondientes para traslado e ingreso de afectadas a centro especializados de atención y albergue temporal del INAMU.
- 4- Recopila información estadística.
- 5- Asesora y orienta legalmente en diferentes temas: denuncia por violencia intrafamiliar, pensión, divorcio, legalización de la unión libre, bienes gananciales, guarda crianza y educación, régimen de visitas, entre otros.

Otros servicios de atención en violencia intrafamiliar que ofrece el INAMU son:

- Delegación de la Mujer: del Museo Nacional 75 mts. Sur, tel.: 2255-1368 / 2233-7895
- Centro de Información y Orientación (CIO), San José, Barrio González Lahmann, 50 norte del Templo Votivo del Sagrado Corazón de Jesús, tel.: 2527-1911, horario de atención: lunes, martes, jueves y viernes de 8:00 a.m -3:30 p.m y miércoles de 1 p.m-3:30 p.m.
- Oficinas Regionales:
 - Unidad Regional Huetar Norte tel. 2727-37000
 - Unidad Regional Huetar Caribe, tel. 2758-7031
 - Unidad Regional Pacífico Central; tel. 2527-3749, 2664-4157 / 2664-4159
 - Unidad Regional Chorotega tel.2527-8573
 - Unidad Regional Brunca tel. 2527-3725



- Centros Especializados de Atención y de Albergue Temporal para Mujeres Afectadas por Violencia (CEAAM):
- El INAMU cuenta con centros de atención ubicados en diferentes partes del país para mujeres que enfrentan situaciones de violencia y que se encuentran en riesgo de muerte.
- En caso de una situación de violencia y peligro, marque el 9-1-1.

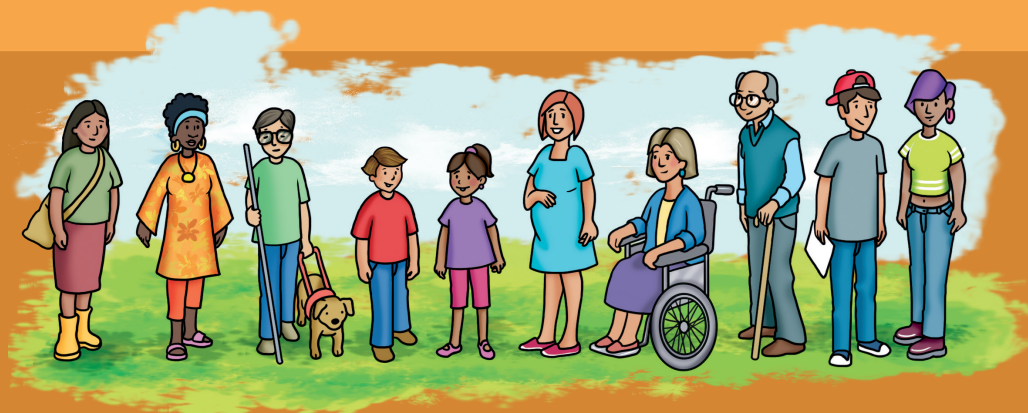
Nuestra ubicación



Si usted sufre de acoso laboral, y hostigamiento sexual, en su centro de trabajo; acuda al Ministerio de Trabajo, teléfono: 2542 0000, y a los Juzgados de Trabajo, del Poder Judicial, **DENUNCIE**

Defensoría de los Habitantes tel. 4000-8500, Defensoría de la Mujer tel. 4000-8643.

Exija que lo atiendan en el Instituto Nacional de Seguros por la Póliza de Riesgos del Trabajo.



CONTRALORÍA DE SERVICIOS

Guía No. 2: para la persona usuaria

Ley No. 9158 Contralorías de Servicios - Reglamento
Ley No. 9097 de Regulación del derecho de petición
Ley No. 8220 de Protección a las personas del exceso de requisitos y trámites administrativos

Pasos que debe seguir la persona usuaria, cuando se le violenta el derecho de petición o se le exige exceso de trámites /o requisitos

Llegó el momento de hacer un cambio cultural, ejerza su Derecho de participación y de petición, realizando Auditorias Ciudadanas



EJERCENDO MI DERECHO DE PETICIÓN

¿CÓMO SE EJERCE EL DERECHO DE PETICIÓN?

Pasos que usted como persona usuaria debe seguir: usted como persona usuaria, cuando realizar algún trámite, gestión, ante Oficinas Públicas, debe realizarlo de la siguiente manera:

- Siempre realice su consulta, gestión, trámite, por escrito.
- Siempre lleve una copia del documento a presentar, para que la persona funcionaria, le reciba el documento.
- Los datos del documento recibido, deben ser los siguientes: nombre y apellidos de la persona funcionaria que recibe el documento de petición, número de cédula, hora y fecha del día que se recibe, y sello de la Institución.
- A partir del día después de presentado el documento de solicitud, usted como persona usuaria, debe contar 10 días hábiles, para obtener una respuesta,; la cual puede ser en dos sentidos: -positiva, o negativa, en ambos casos debe ir fundamentada legalmente.
- Trascurrido los 10 días hábiles Usted no ha recibido ninguna respuesta, en el onceavo día (11 días), interpone un Recurso de Amparo. Asimismo, debe interponer un Recurso de Queja, contra la persona funcionaria que no respondió su Petición, o la denuncia ante la Contraloría de Servicios de la Institución respectiva.

¿Cómo puedo acceder al servicio que brindan las Contralorías de Servicios?

Toda persona física o jurídica, sin necesidad del cumplimiento de formalidades especiales, puede utilizar los siguientes mecanismos:



¿QUÉ ES UN RECURSO DE AMPARO?

Es un documento que usted redacta en forma sencilla, aportando la copia con el documento con el sello de recibido, tramitado en la institución donde usted solicitó un trámite. Presenta un original firmado y ahí lo digitalizan y se lo devuelven.

¿DÓNDE SE PRESENTA EL RECURSO DE AMPARO?

Sala de la Jurisdicción Constitucional, Sabana sur.

Trascurridos los 10 días hábiles Usted, puede interponer un Recurso de Amparo, en la siguiente dirección: Calle Morenos, de la Iglesia Católica Perpetuo Socorro, 100 metros Sur. De 8 a.m-4 p.m. Antes o después de ese horario en la siguiente dirección: Oficina de la Corte Suprema de Justicia, Primer Circuito Judicial, San José.

Sea una persona usuaria exigente con la calidad del servicio público que requiere

SI RECIBE UN MAL SERVICIO EN:

